El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

## MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 488/2011

## VISTO:

La Ordenanza N° 1987/10, sancionada por el Cuerpo Legislativo, con fecha 22 de Junio de 2010, y;

## CONSIDERANDO:

Que la misma hace referencia al estacionamiento perimetral, interno y externo, en Plaza Libertad;

Que a través de la citada norma legal se determina que el D.E.M. deberá llevar a cabo un ordenamiento del estacionamiento de vehículos en todo el perímetro interno de Plaza Libertad, previendo espacios para automóviles, utilitarios, motocicletas, ciclomotores y bicicletas, en un sector exclusivo para estos distintos medios de locomoción, demarcando los lugares con señalización adecuada, a una distancia y angulación de las demarcaciones que permita el estacionamiento, con ancho similar o mayor, a los existentes en Av. Independencia;

Que similar tarea se deberá desarrollar en las calles que conforman el perímetro externo de la Plaza Central;

Que habiéndose establecido un plazo, no mayor a 60 días, para la remisión del Proyecto Técnico a este Concejo Municipal para su tratamiento, a la fecha no se cuenta con el mismo;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

## MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 488/2011

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Área correspondiente, se cumplimente lo establecido por Ordenanza N° 1987/10, llevándose a cabo el ordenamiento del estacionamiento perimetral, interno y externo, en Plaza Libertad. Asimismo, este Cuerpo Legislativo espera, a la mayor brevedad, la remisión del Proyecto Técnico correspondiente, para la ejecución de las obras dispuestas en la mencionada normativa.—

Comuniquese, publiquese, archivese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los once días del mes de abril del año dos mil once.-